



AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES A TERRENO, SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

29

CHILLÁN, 13 ENE. 2025

VISTOS:

- a) La Ley Nº21.634, que moderniza la Ley Nº19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, y su reglamento aprobado por el D.S. Nº 661/2024 del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones posteriores;
- b) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para contratar "Servicio de traslado de funcionarios a terreno", SERVIU Región del Ñuble, Chillán;
- c) La Resolución Nº 7 de 2019 y Nº 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) La Ley Nº 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025;
- e) Las facultades establecidas en el DSNº355 de 1976 (V. y U.), y sus modificaciones que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto RA Nº272/5/2023 de fecha 18.01.2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble:

CONSIDERANDO:

- a) Que, para la ejecución de actividades de fiscalización y otras propias del Serviu, se requiere servicio de traslado de profesionales para salidas a terreno en razón de sus funciones;
- b) Que, el tipo de servicio que se requiere contratar no está disponible bajo la modalidad Convenio Marco y Contrataciones Públicas, en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar al oferente que presente la propuesta más conveniente al interés de Serviu Ñuble.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de traslado de profesionales a terreno, SERVIU región de Ñuble";
2. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y anexos, para efectuar el llamado a licitación en el portal Mercado Público, las que se transcriben a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS
SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES A TERRENO, SERVIU REGIÓN DE
ÑUBLE.**

1. ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO

NOMBRE CONTRATACIÓN	Servicio de traslado de profesionales a terreno de Serviu Región de Ñuble.
DESCRIPCIÓN	Se requiere contratar el servicio de traslado de profesionales, Serviu Región de Ñuble", financiado mediante presupuesto SERVIU, en actividades propias del SERVIU en terreno. El servicio debe ser provisto mediante vehículo motorizado con conductor, para todo viaje necesario en las distintas comunas de la Región de Ñuble o fuera de esta. El recorrido mensual se estima en 3.000 kilómetros, aproximadamente.
TIPO DE ADQUISICIÓN	Licitación pública mayor a 1000 UTM (LP)
PLAZO DE SERVICIOS	24 meses
TIPO DE CONVOCATORIA	Abierta
TIPO DE ADJUDICACIÓN	Adjudicación simple
ETAPAS DE APERTURA	Una etapa (apertura electrónica)
CONTRATO	Si
PUBLICIDAD DE OFERTAS TÉCNICAS	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la Licitación.

2. OBJETIVOS GENERALES

El Serviu Región de Ñuble, requiere contratar los servicios de traslado del personal, desde las oficinas de Serviu Ñuble a las diferentes localidades de la Región de Ñuble.

3. DE LOS OFERENTES

Podrán participar en la presente licitación cualquier persona natural, jurídica o la asociación temporal de éstas, chilena o extranjera, que se encuentre inscrito y en estado hábil en el Registro de Chile Proveedores para presentar sus ofertar, asimismo cumplan con los requerimientos contenidos en las presentes bases de licitación y con todo lo señalado en la Ley de Compras Públicas.

En caso de que los/las oferentes no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de Administración Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro de un plazo de 10 días corridos, posterior a la adjudicación de la licitación, de acuerdo a los plazos indicados en el portal www.mercadopublico.cl.

Tratándose de un oferente que participe bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse en el citado registro.

4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

Los/las participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Servicio De Vivienda Y Urbanización De La Región De Ñuble señaladas

en el artículo 7° de la Ley N°21.634. Asimismo, tampoco podrán participar en la licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta según las causales del artículo N°154 del D.S. N°661 de 2024.

Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, los/las proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán completar la nueva declaración jurada en línea según lo dispuesto por la Dirección ChileCompra.

Cuando el oferente sea una UTP (Unión Temporal de Proveedores), deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado, según lo dictado por el artículo N°180 del decreto N°661/2024.

5. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento, y por los documentos que a continuación se indican:

- a) Bases administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación.
- b) Respuestas a las Preguntas de los proveedores.
- c) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas anteriormente, podrán hacerlo accediendo al portal www.mercadopublico.cl

6.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

SERVIU Región de Ñuble, podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación se llevará a cabo de acuerdo a los plazos que a continuación se detallan:

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO	<i>Día 13-01-2025 según horario sistema de información.</i>
CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS EN PORTAL MERCADO PÚBLICO	<i>Día 23-01-2025 según horario sistema de información.</i>
APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS	<i>Día 23-01-2025 según horario sistema de información.</i>
INICIO DE PREGUNTAS	<i>Día 16-01-2025 según horario sistema de información</i>
PLAZO FINAL DE PREGUNTAS	<i>Día 17-01-2025 hasta las 13:00 horas.</i>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES	<i>Día 20-01-2025 hasta las 13:00 horas</i>
TIEMPO ESTIMADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	<i>Hasta 10 días hábiles desde la apertura de las ofertas</i>
ADJUDICACIÓN	<i>Hasta 15 Días hábiles desde la fecha de apertura de las ofertas.</i>
FIRMA DE CONTRATO	<i>Hasta 30 días corridos desde fecha de adjudicación.</i>
APLAZAMIENTO ADJUDICACIÓN	<i>Hasta 60 Días corridos contados desde plazo para adjudicación.</i>
RE-ADJUDICACIÓN	<i>Hasta 60 Días corridos contados desde la fecha de la primera adjudicación.</i>

Los plazos mínimos entre el llamado y cierre de ofertas, Según al artículo 46 del D.S. N° 661/2024. Cuando el monto de contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM. Se deberá publicarse con una antelación de a lo menos de 20 días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, se podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se tratase de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación.

Cabe precisar que se aceptarán consultas solo a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID correspondiente a la licitación,

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, Serviu podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases hasta 48 horas antes del cierre de recepción de ofertas, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los/las oferentes en la preparación de sus ofertas.

Tanto las Adiciones como las Aclaraciones serán aprobadas mediante Resolución en la oportunidad que corresponda, si estas implican una modificación a las Bases. No se podrá alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Todos los plazos establecidos en las bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario, igualmente las fechas publicadas en ID correspondiente serán las validas ya que pueden sufrir modificaciones por días festivos o inhábiles.

8. PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio de los servicios será determinado de acuerdo a la oferta del adjudicatario de la presente licitación, el cual se indicará en la Resolución de adjudicación correspondiente y se expresará en moneda de curso legal (Pesos chilenos). Sin derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.

El presupuesto referencial para la presente licitación será de \$200.000.000.-

9. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo del servicio se extenderá por 24 meses, debiendo estar en pleno funcionamiento en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados desde la fecha de emisión y aceptación la orden de compra.

El inicio del servicio constará desde la fecha establecido mediante acta y deberá ser acorde a lo señalado en párrafo anterior.

10. PRESENTACION DE OFERTAS

La presentación de la oferta se registrará según lo establecido en los artículos N°48 y N°49 del D.S. N°661 del MINHAC, y de lo establecido en las presentes Bases Administrativas. El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte de el/la oferente de las presentes Bases administrativas, Bases técnicas y Anexos, Aclaraciones y la obligación de respetar lo ofertado.

La oferta deberá ser enviada por el/la oferente a través del Sistema de Información existente en la página web www.mercadopublico.cl, por **valor de kilómetro** ofertado y adjuntando todos los archivos con el respectivo nombre de anexo y formatos no modificables que la componen en el ID asignado a la licitación, antes de la hora señalada como cierre de la misma.

El contenido de las ofertas se compondrá de la siguiente documentación:

a. OFERTA ADMINISTRATIVA

ANEXOS ADMINISTRATIVOS	DESCRIPCIÓN
ANEXO N° 1	Antecedentes de oferente.
ANEXO N°2	Declaración jurada deudas y saldos insolutos.
ANEXO N°3	Declaración Jurada UTP: Solo para oferentes que presenten oferta según UTP.

b. OFERTA ECONÓMICA

ANEXO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
ANEXO N° 4	Precio de Kilometro: Es el monto que deberá consignarse en Pesos Chilenos (\$) incluyendo impuestos legales en caso de tenerlos, y no estará afecto a ningún tipo de reajuste. El valor indicado será considerado para la evaluación de oferta. (en caso de no adjuntar anexo oferta será declarada inadmisibles)

c. OFERTA TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN
ANEXO N°5	Experiencia oferente: El anexo debe ser acompañado por contratos u órdenes de compras. Se contabilizará solo hasta el máximo de documentos presentados de acuerdo a criterios de evaluación, no existiendo puntaje adicional por exceso.
ANEXO N°6	Antecedentes Vehículo: Este anexo debe contener la información básica del vehículo, y debe acompañarse de los siguientes documentos: a. Certificado de inscripción del vehículo en registro de vehículos motorizados. b. Permiso de circulación del vehículo. c. SOAP vigente. d. Certificado de revisión técnica.

11. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las ofertas se efectuará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según ID asignado a la licitación y se registrará en cuanto a sus plazos y fechas al llamado de la licitación en el mismo portal.

Si la fecha de entrega de ofertas se modificara, se comunicará mediante aclaración, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID respectivo.

12. INDISPONIBILIDAD TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

En caso de existir un problema para presentar las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl como lo dispone el punto 11 de las presentes bases, y esta causa no sea responsabilidad del oferente, podrá presentar los antecedentes de su oferta a través de oficina de partes ubicada en 18 de septiembre N°530, de la ciudad de Chillán.

Para ser admitida esta oferta deberá ser acompañado con el "certificado de indisponibilidad" ratificado por la Dirección ChileCompra. Desde la emisión de dicho certificado el oferente tendrá plazo de 2 días hábiles para ser ingresada a oficina de partes de Serviu Ñuble, esto de acuerdo a lo señalado en el artículo N°149 del D.S. N°661.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

Esta licitación contempla un solo acto de apertura en forma conjunta, tanto para la oferta Técnica y para la oferta Económica, y se efectuará según fechas disponibles en sistema de información www.mercadopublico.cl.

14. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS

Las ofertas permanecerán vigentes por un plazo de 60 días corridos desde la fecha de apertura, tras lo cual los/las oferentes podrán desistirse de su oferta, si no se hubiese resuelto y comunicado la adjudicación a ningún oferente. Por lo anterior, SERVIU tendrá el mismo plazo para adjudicar el servicio; y sólo en casos excepcionales, por razones justificadas se podrá modificar y publicar oportunamente una nueva fecha de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, donde además se indicará motivo y nueva fecha, la cual no podrá exceder en 60 días corridos adicionales al plazo antes señalado.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a. COMISIÓN EVALUADORA.

Las propuestas de los/las oferentes serán calificadas por comisión evaluadora a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas, la comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Miguel Saez Millan	12.972.871-k	Técnico	Titular
Kareen Escobar Ferreira	12.696.678-4	Gabinete	Titular
Vanessa Acevedo Jalil	18.459.085-9	OO.HH.	Titular
Hector Barra Rodriguez	13.670.756-6	OO.HH.	Suplente

Las ofertas presentadas serán evaluadas dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde el día hábil siguiente a la fecha de su apertura y se confeccionará informe de evaluación estableciendo la propuesta de adjudicación del servicio al oferente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes bases. Se informará el resultado del proceso de licitación a través de la publicación del informe de evaluación y la resolución de adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar quien se designe en calidad de suplente.

La vigencia la comisión evaluadora se mantendrá hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, período por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

Los miembros de la Comisión evaluadora tienen prohibido aceptar reuniones de terceros durante todo el período de evaluación.

La comisión evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

El informe de la Comisión Evaluadora culminará con una recomendación para el señor Director de SERVIU Región de Ñuble.

b. ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

SERVIU se reserva el derecho a no rechazar ofertas que presenten errores u omisiones menores, o solicitar a los/las oferentes que salven dichos errores u omisiones de carácter formal, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos/as oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los/las oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los/las oferentes a través del Sistema de Información. Según lo establecido en el artículo 56 del D.S. N°661 (MINHAC) sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

De igual modo y conforme lo señalado en el artículo 57 del D.S. N°661 (MINHAC) citado anteriormente, SERVIU podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de ofertar, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, para lo cual el oferente dispondrá de un plazo de 48 horas contadas desde la fecha del requerimiento según corresponda, informado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID correspondiente a la licitación. Sin perjuicio de lo cual dicha situación será considerada en la evaluación de la oferta.

c. CAUSALES PARA DECLARAR INADMISIBLES UNA OFERTA

Las causales para declarar inadmisibles las ofertas son las siguientes:

- a. Las propuestas que no se ajusten a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b. No considerar las Aclaraciones y Adiciones emitidas por el SERVIU y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en el ID correspondiente a la Licitación según lo indicado en el punto 7 de las presentes BA.

Sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

SERVIU podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas serán evaluadas a través de un análisis técnico y económico de acuerdo a los siguientes criterios y factores de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	SUB-CRITERIO
OFERTA ECONÓMICA	35%	<i>Precio kilometro</i>
OFERTA TÉCNICA	35%	<i>Experiencia</i>
	20%	<i>Año vehículo</i>
DOCUMENTACIÓN Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10%	<i>Cumplimiento de requisitos formales y programas de integridad</i>

a. OFERTA ECONÓMICA

El precio de la oferta se evaluará mediante ranking de precios, obteniendo puntaje máximo de 100 puntos el menor monto ofertado, siguiendo con puntajes descendientes hasta las ofertas más caras, según tabla a continuación:

PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
Precio mínimo ofertado	100
2º precio	80
3º precio	60
4º precio	40
5º precio	20
6º o más precios ofertados	0

b. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica se evaluará según los factores: experiencia y año de vehículo.

i. Experiencia

Para la contabilización de la experiencia solo aplicarán contratos u órdenes de compra del rubro que trata las bases.

Para la obtención de los puntajes se utilizará la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor a 10 contrataciones	100
Entre 7 y 9 contrataciones	80
Entre 4 y 6 contrataciones	60
Entre 1 y 3 contrataciones	40
No presenta o no se puede corroborar	0

ii. Año de Vehículo

El año de vehículo se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO DE VEHICULO	PUNTAJE
Vehículo año 2023	100 puntos
Vehículo año 2022	80 puntos
Vehículo año 2021	60 puntos
Vehículo año 2020	20 puntos

c. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

Cuando el proponente cumpla con todos los requisitos formales, antecedentes o certificaciones requeridos al momento de presentar la oferta. Asimismo, con los p

rogramas de integridad y ética empresarial requeridos en virtud del Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, obtendrá 100 puntos, en caso contrario, y aunque los haya acompañado con posterioridad a la fecha de cierre de recepción de ofertas obtendrá 0 puntos.

SITUACIÓN	PUNTAJE
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la Oferta dentro del plazo para presentar ofertas, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 56 del Decreto N°661, y a lo solicitado en el artículo 17 del mismo decreto. Asimismo con lo señalado en punto 10 de las BA.	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la Oferta dentro del plazo para presentar ofertas o se requirió corregir errores u omisiones formales.	0

d. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de los criterios y factores señalados anteriormente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUNTAJE OBTENIDO	$PO = (OE * 0,35) + (EX * 0,35) + (AV * 0,2) + (CR * 0,1)$
-------------------------	--

Donde:

PO: Puntaje ponderado por oferente.
OE: Puntaje según oferta económica.
EX: Puntaje según experiencia acreditada.
AV: Puntaje según año de vehículo.
CR: Puntaje según cumple requisitos formales.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empates entre 2 o más ofertas en la sumatoria final de los puntajes la determinación de la oferta adjudicada se realizará de la siguiente forma:

- a. Se adjudicará la oferta a quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio de "Experiencia".
- b. En caso de persistir el empate, se propondrá la adjudicación de la licitación a el/la oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica"
- c. Si aplicando lo indicado anteriormente, persiste el empate, resolverá su adjudicación el Director del SERVIU Región de Ñuble o quien lo subroge.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución Exenta fundada de Serviu Región de Ñuble, y se entenderá notificada transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

El Serviu Región de Ñuble aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Excepcionalmente, en caso que el Serviu Región de Ñuble determinara que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dicho plazo. Esta prórroga no podrá ser superior a 10 días hábiles debería ajustarse siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre concurrencia, que deben primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno, bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

19. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo N°9 del D.S. N°661, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en estas bases, SERVIU Región de Ñuble deberá informar a través de la página www.mercadopublico.cl las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo e indicar nuevo plazo en el que se realizará la adjudicación.

20. READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos, que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación..

21. ORDEN DE COMPRA

Esta prestación de servicios se formalizará con la emisión de la orden de compra, y la aceptación de esta por parte del proveedor, por el valor por kilómetro ofertado del adjudicado.

Se confeccionará entre las partes acta de inicio de servicio que corresponderá al primer día en que se comience a prestar el servicio requerido. Ésta se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

22. CONTRATO

Para la firma del contrato, el contratista deberá estar inscrito en chileproveedores y presentar al SERVIU, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los siguientes antecedentes:

Persona natural:

- a. Certificado electrónico de antecedentes laborales y previsionales F-30 de la Dirección del Trabajo. (Sin multa y vigente a la fecha de su presentación).
- b. Informe Empresarial o DÍCOM.
- c. Fotocopia de la Cédula de Identidad legalizada ante notario.
- d. Los demás documentos que, eventualmente, le solicite el contratante.
- e. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6° de la Ley 19.866, que establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

Personas Jurídicas:

- a. Certificado electrónico de antecedentes laborales y previsionales F-30 de la Dirección del Trabajo. (sin multa y vigente a la fecha de su presentación).
- b. Informe Empresarial o DÍCOM.
- c. Los demás documentos que, eventualmente, le solicite el contratante.
- d. Fotocopia legalizada ante Notario del RUT de la sociedad.
- e. Fotocopia legalizada del RUT de la Empresa
- f. Fotocopia legalizada ante Notario de la Cédula Nacional de Identidad del o de los Representantes Legales.
- g. Fotocopia de la escritura pública o documento electrónico que acredite la personería del o de los Representantes Legales de la persona jurídica, legalizada ante notario o con firma electrónica avanzada. Se recomienda el ingreso del instrumento por el cual se constituyó la sociedad y sus modificaciones.
- h. Certificado de vigencia de la Sociedad, empresa o institución, emitido por el Conservador de comercio, o certificación electrónica, o bien los documentos oficiales que certifican la vigencia de la respectiva persona jurídica. Tales documentos no podrán haber sido emitidos con más de 60 (sesenta) días de antelación a la fecha de presentación de las propuestas.
- i. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.866, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y

servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco”.

23. GARANTÍA

23.1. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar, en un plazo no superior a los 5 días de aceptada la orden de compra, documento de garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

A nombre de	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Ñuble
Pagadera	A la vista
Vigencia mínima	La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento será por el periodo del inicio del contrato hasta un plazo mínimo de sesenta días hábiles después de la finalización del contrato.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	5% del valor total del contrato
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de “CONTRATAR SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES A TERRENO, SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE”

La devolución de la garantía procederá desde el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento, previa solicitud del interesado.

24. OPERATORIA DEL SERVICIO

El servicio contratado deberá estar disponible de lunes a viernes en jornada laboral en dependencias de los Edificios del SERVIU Región De Ñuble, calle 18 De septiembre N°530, comuna de Chillán, ciudad de Chillán, para el traslado de los funcionarios.

Para el registro de los viajes, el vehículo contará con una bitácora, la cual deberá ser suscrita por el funcionario responsable para poder controlar el correcto uso de los vehículos licitados, donde se anotará: nombre del conductor, patente del vehículo, kilometraje de salida, kilometraje de llegada, kilometraje recorrido diarios, destino, funcionarios trasladados y motivo del traslado.

Al término de cada mes el proveedor entregará la bitácora al Departamento de Administración y Finanzas. El encargado de movilización de dicho departamento, verificará la información contenida en las bitácoras y enviara correo al proveedor con la información adjunta de acuerdo a los kilómetros recorridos, solicitando factura correspondiente.

Para la verificación de dichos recorridos se podrán solicitar informes de geolocalización de los recorridos mensuales al contratista, además de otra documentación que SERVIU estime pertinente.

25. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por mes vencido y en función de los kilómetros recorridos mensualmente que se registrará en bitácora del vehículo.

De acuerdo a bitácora del vehículo se enviará correo al proveedor con información adjunta, para que posteriormente el contratista emita la factura por el monto total.

La documentación recibida y sus respaldos serán visados por Encargado del Departamento de Administración y Finanzas para su posterior pago dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.

La factura o instrumento de cobro debe ser emitido a SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE, GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RUT: 62.000.590-8, DIRECCIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE 530, CHILLÁN.

26. COORDINADOR Y CONTRAPARTE TÉCNICA SERVIU

La solicitud y supervisión del servicio estará a cargo del Encargado del Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región del Ñuble o del funcionario designado, para cuidar la calidad del servicio y cumplimiento de lo establecido en estas Bases Administrativas y Bases Técnicas, quien velará por el fiel cumplimiento del contrato, solicitando en cualquier momento a el/la adjudicatario/a informes sobre el servicio contratado, mientras que el proveedor adjudicado deberá informar oportunamente a SERVIU Región de Ñuble el coordinador del contrato, quien deberá informar a de todo hecho relevante sobre la ejecución del contrato y otras materias pertinentes.

27. TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Previo informe de la Contraparte Técnica del servicio, el SERVIU podrá poner término anticipado al servicio, en base a las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, tales como:
 - Dejar de prestar servicios completos por dos o más días continuos, o más de tres veces dentro de un mes.
 - El no pago de las Remuneraciones al personal, y/o cotizaciones previsionales según lo estipulado en la legislación vigente.
 - El reemplazo del personal para ejecutar las labores, sin previo aviso, y sin cumplir con lo estipulado en las BA, o bien la prestación de servicios con menos personal de lo establecido en la oferta.
 - La falta de vehículos requeridos para atender el servicio por más de tres días consecutivos.
 - Cualquier pérdida, daño o perjuicio causado por el/la contratista o su personal, dará derecho al SERVIU Región de Ñuble, a poner término anticipado al contrato en forma unilateral, sin derecho a reclamación alguna por parte del/la oferente adjudicado/a, previa comprobación de responsabilidades.
- d) En caso que las multas acumuladas excedan el 10% del valor del contrato, el SERVIU podrá poner término al contrato, y en caso de que las multas superen el 30% del valor del contrato el SERVIU deberá poner término al contrato.
- e) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- h) Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

El término anticipado podrá ocurrir en cualquier momento de la vigencia del contrato, sin forma de juicio o necesidad de declaración judicial previa debiendo el SERVIU Región del Ñuble notificar al contratista mediante Oficio, según corresponda aplicando procedimiento establecido en punto 30 de las presentes bases "PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS".

28. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO

Las partes de común acuerdo o por necesidad de SERVIU Región del Ñuble, podrán modificar el contrato por motivos fundados y con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas ocurridas durante su ejecución, lo anterior mediante resolución fundada.

La modificación formará parte integrante del contrato quedando expresadas en anexos de contrato siendo perfeccionados por mutuo acuerdo de las partes y aprobados por resolución exenta, no pudiendo superar el 30% del valor total del contrato originalmente pactado ni alterar la naturaleza de éste.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado por artículo N°129 del Decreto N°661 y artículo N°130 de la ley 19.886.

29. MULTAS

El SERVIU Región de Ñuble podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN	MULTA APLICABLE
1	RETRASO INICIO DE SERVICIOS DIARIOS	Retraso de 30 a 59 minutos: 1 UTM; retraso de 1 hora a 1 hora 59 minutos: 2 UTM; retraso mayor a 2 horas: 3 UTM.	De 1 a 3 UTM por evento
2	AUSENCIA	La no presentación del vehículo en horarios y días que estipulan las bases se sancionará con multa de 6 UTM.	6 UTM por cada evento.
3	REEMPLAZO DE AUTOMÓVIL	Si por causa mecánica sufre un desperfecto el automóvil este deberá reemplazarse en un plazo no mayor a 1 hora dentro de la ciudad de Chillán, en caso contrario se aplicará multa de 1 UTM. En caso de desperfecto en ruta, el proveedor deberá proveer los medios para el traslado de los funcionarios, en caso contrario se aplicará multa de 2 UTM.	1-2 UTM por cada evento.
4	BITÁCORA	Si se detecta una adulteración, mal uso o retraso en la entrega de las bitácoras se aplicará multa de 1 UTM.	1 UTM por cada evento.
5	REEMPLAZO DE CONDUCTORES	Proveedor deberá prever el remplazo de conductores por solicitud de contraparte técnica o por la imposibilidad de prestar los servicios en días y horas requeridos	2 UTM por cada evento.
6	MALOS TRATOS O CONDUCCIÓN TEMERARIA	En caso de malos tratos a funcionarios debidamente documentados y conducción temeraria se aplicará multa.	4 UTM por cada evento.

a. PAGO Y APLICACIÓN DE MULTAS:

El proveedor de acuerdo al art. 136 del Reglamento en las bases debe establecerse un tope máximo de para las multas que no podrá ser superior al 30% del precio del contrato, superado este límite se configurará una causal de término anticipado del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que SERVIU Región de Ñuble deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no

ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al proveedor en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por SERVIU Región de Ñuble, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

El monto en pesos de las multas se calculará con el valor de la UTM del mes que se dictó la resolución fundada que la aplica.

30. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, SERVIU Región de Ñuble notificará mediante Oficio al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten y haciendo ingreso de éstos a través de una carta dirigida al Jefe de Servicio, en la Oficina de Partes de SERVIU, ubicada en calle 18 de septiembre N°530, 1° piso, Chillán

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de resolución fundada.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido, SERVIU Región de Ñuble tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de los servicios contratados.

31. OTRAS CONDICIONES

a. COBROS ADICIONALES

SERVIU Región de Ñuble, bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento, cargos y/o cualquier partida adicional que recargue el precio de lo ofertado.

b. CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la Empresa o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas y otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial. El/la contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por SERVIU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos en carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a SERVIU para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

El adjudicatario y su personal directo o subcontratado, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de este Servicio y/o cualquier asunto que conozcan durante la prestación del servicio en materia del presente contrato. La responsabilidad del adjudicatario será solidaria respecto de sus trabajadores y de cualquiera de sus dependientes, cualquiera sea la naturaleza jurídica contractual que los relacione.

c. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS

En los casos no prescritos será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la realización del servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán.

d. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El/la contratista que ejecute el servicio deberá cumplir con la Normativa laboral vigente y asumir íntegramente la responsabilidad de cualquier naturaleza que el cumplimiento de la legislación laboral genere para el SERVIU.

En caso que el contratista no acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social oportunamente, SERVIU podrá retener parte del pago para pagar con ello a trabajador/es o institución previsional.

Al inicio del servicio el contratista deberá remitir planilla con nómina de trabajadores presten el servicio de traslado. En caso de reemplazo de conductor o modificación deberá informarse a contraparte técnica.

e. SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado. En aquellos contratos de carácter secreto o reservado, o cuando lo exija la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa de la Entidad. Artículo N°128 de DS. N°661/2024 del Ministerio de Hacienda.

f. FACTORIZACIÓN

En caso de Factorización se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El contratista deberá presentar una solicitud de autorización de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica del servicio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales.

g. Vínculo Laboral

El Serviu no tendrá vínculo laboral ni contractual alguno con el personal que intervenga en los servicios contratados, siendo de exclusiva responsabilidad de ésta los gastos que requiera para su oportuno cumplimiento, al igual que el fiel y completo cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a los contratos de trabajo, tales como remuneraciones, leyes sociales y previsionales, seguros de bienes y personas, indemnizaciones de

cualquier naturaleza, accidentes del trabajo, gratificaciones, etc. y obligaciones tributarias que correspondan. Asimismo, la empresa, antes de percibir suma alguna por concepto de pago del precio de la prestación, deberá acreditar estar al día en el pago de las cotizaciones previsionales y de las cotizaciones para el seguro de cesantía establecido por la ley N° 19.278, mediante los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo (F-30 y F-30-1).

h. Prohibición de Cesión de Derechos

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo

32. ANEXOS

N°1	Antecedentes Oferentes
N°2	Declaración jurada deudas y saldos insolutos
N°3	Ofertas con UTP
N°4	Oferta Económica
N°5	Experiencia
N°6	Antecedentes de vehículos



ANEXO N°1

ANTECEDENTES OFERENTE

a) DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL			
RUT			
RAZÓN SOCIAL			
DIRECCIÓN			
CIUDAD			
TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO			
PAGO	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA

b) DATOS COORDINADOR DEL SERVICIO

NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CHILLÁN _____ DE _____ 2025



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA DEUDAS Y SALDOS INSOLUTOS

(Letra "b" de la Ley N° 20.238, que modifica el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas, regulando las deudas y saldos insolutos con trabajadores, estableciéndolos como requisitos para contratar)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

<Si/No> registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CHILLÁN _____ DE _____ 2025



ANEXO N°3

DECLARACION JURADA PARA UNION TEMPORAL PROVEEDORES

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROponentes QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP):

INTEGRANTES DE LA UTP:

RAZÓN SOCIAL	RUT

En caso de UTP El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, según se señala en el Artículo 181 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

REPRESENTANTE O APODERADO UTP

CHILLÁN ____ **DE** _____ **2025**



ANEXO N°4

OFERTA ECONÓMICA: PRECIO KILOMETRO

NOMBRE EMPRESA:

PRECIO DE KILOMETRO	\$
IMPUESTO/EXENTO	\$

TOTAL OFERTA	\$
---------------------	-----------

Nota: proveedor debe indicar monto de impuestos correspondientes o servicio exento, según sea el caso. La no presentación del anexo será causal de inadmisibilidad.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CHILLÁN ____ DE _____ 2025



ANEXO N°5

OFERTA TÉCNICA: EXPERIENCIA

NOMBRE EMPRESA:

NOMBRE INSTITUCIÓN	ID CONTRATACIÓN	PLAZO	MONTO CONTRATO

Nota: El proveedor será responsable de presentar los respaldos (órdenes, contratos o certificados) de lo declarado en anexo, en caso contrario se otorgará 0 puntos, además se sugiere no adjuntar más documentos que aquel que otorga máximo puntaje, según criterios de evaluación.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CHILLÁN ____ DE _____ 2025



ANEXO N°6

OFERTA TÉCNICA: ANTECEDENTES VEHÍCULO

NOMBRE EMPRESA:

ANTECEDENTES VEHICULO	DETALLAR
MARCA VEHICULO	
MOTOR	
TRANSMISIÓN	
COLOR	
KILOMETRAJE	
SEGUROS CONTRATADOS	
FECHA ULTIMA MANTENCIÓN	
N° AIRBAGS	
OTRO EQUIPAMIENTO	

Nota: Se deben acompañar los antecedentes de acuerdo a bases administrativas.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CHILLÁN _____ DE _____ 2025

3. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, para efectuar el llamado a licitación en el portal Mercado Público, las que se transcriben a continuación:

SERVICIO DE TRASLADO DE PROFESIONALES A TERRENO, SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.

1. OBJETIVO

Contratar servicio de traslado de profesionales del Serviu Región de Ñuble, en actividades propias del Programa en terreno. El servicio debe ser provisto mediante vehículo motorizado con conductor, para todo viaje necesario en las distintas comunas de la Región de Ñuble.

2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El servicio se prestará preferentemente de lunes a viernes en horario laboral hábil, entre 08:00 y 19:00 horas, considerando flexibilidad horaria y extensión de la jornada de trabajo por motivos justificados.

Respecto de la jornada laboral del conductor del vehículo, SERVIU ÑUBLE no se hace responsable por pago alguno, sea jornada, horas extras u otro gasto similar derivado del servicio contratado, siendo de cargo del oferente adjudicado, quien debe asumir dichos compromisos.

El servicio deberá estar disponible a solicitud de los funcionarios del Programa y asignaciones que realice la contraparte técnica, esto es, del encargado de la unidad de movilización.

3. CARACTERÍSTICA Y REQUERIMIENTOS DE VEHÍCULO

Se requieren 05 vehículos, modelo Station Wagon o camionetas (4x4 o 4x2), en excelente estado de carrocería, chasis, pintura, neumáticos y tapiz, con una antigüedad no mayor a 4 años.

Durante el plazo del servicio podrán existir condiciones que requieran el reemplazo del vehículo, la comunicación del reemplazo se hará en un tiempo prudencial mediante contraparte técnica y deberá contar con las mismas o superiores características del vehículo reemplazado.

El proveedor al realizar su oferta se entiende que acepta las condiciones indicadas en los párrafos anteriores.

El vehículo y su servicio deben contar con las siguientes características:

- Vehículo modelo Station Wagon o camionetas (4x4 o 4x2), en excelente estado de carrocería, chasis, pintura, neumáticos y tapiz, con una antigüedad no mayor a 4 años.
- Mínimo Airbag conductor y copiloto, se sugiere por seguridad airbag laterales.
- Los vehículos deberán contar con un sistema de control GPS, del cual la empresa deberá otorgar acceso de monitoreo a la contraparte técnica del SERVIU.
- Cinturones de seguridad en buen estado.
- Alza vidrios eléctricos.
- Elementos de seguridad del vehículo: chaleco reflectante, extintor para incendios, rueda de repuesto, gata, botiquín de primeros auxilios, triangulo.
- Seguros obligatorios.
- Mantenciones periódicas de acuerdo a lo señalado por fabricante: cuando el vehículo deba cumplir con mantenimiento se deberá proveer vehículo de

reemplazo: durante la vigencia del servicio se podrá solicitar la debida documentación.

- Costo de grúas en caso de accidente u otro imprevisto en el ejercicio de los servicios.
- Reemplazo de vehículo y/o conductor.
- Conductor debe estar en posesión de licencia de conducir A-2.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista durante el plazo de vigencia del servicio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las obligaciones señaladas en bases administrativas.
- Previo al inicio del servicio el contratista deberá entregar antecedentes del (los) conductor(es) que prestarán el servicio: Currículum, licencia de conducir y hoja de vida.
- Facilitar registros de geolocalización de acuerdo a solicitado por contraparte técnica.
- Correcto llenado de bitácoras y kilómetros registrados, cualquier error u omisión será sancionado según multas determinadas en bases administrativas.
- Entrega de bitácora los primeros 5 días hábiles luego de finalizado cada mes a contraparte técnica debidamente firmada.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. Se podrá solicitar en cualquier momento dentro del plazo del servicio documentación para acreditar su cumplimiento, en caso de incumplimiento podrá hacerse efectivo la boleta de garantía exigida en bases administrativas.
- Serán de cargo del contratista el pago de combustible, peajes, mantenimientos, cambios de neumáticos y otros gastos que estén relacionados a la correcta prestación del servicio.
- Serán de cargo del contratista el pago de horas extras a sus conductores.
- El contratista deberá dar reemplazo del vehículo por uno de las mismas características cuando este se encuentre en mantención, reparación, desperfecto en la ruta u otra circunstancia que lo amerite para brindar el servicio según lo requerido en bases administrativas y técnicas, en caso de reemplazo por mantención esta deberá ser comunicada mediante correo electrónico a contraparte técnica del servicio con 24 horas de anticipación, señalando marca del vehículo, placa patente y antecedentes del conductor en caso de reemplazo.
- Sera obligación del contratista mantener el aseo y limpieza del vehículo.
- Prestar por parte del conductor un servicio pulcro en cuanto a conducción, respeto por las leyes del tránsito, además un trato cordial y respetuoso con los funcionarios y usuarios.
- El contratista deberá costear el pago de almuerzos para conductor en caso de desplazamientos dentro de dichos horarios.
- En caso de que el conductor asignado no pueda cumplir sus funciones en día y horarios indicados el contratista deberá proveer su reemplazo comunicándolo al funcionario designado como contraparte técnica del servicio. En este caso, al momento de informar, deberá entregar los antecedentes del conductor de reemplazo (currículum, licencia de conducir y hoja de vida), en caso que tal persona no se haya informado con anterioridad, conforme a lo dispuesto en el mismo numeral.
- En el evento que se requieran vehículos adicionales, el SERVIU Región de Ñuble, podrá solicitarlos con la debida antelación, debiendo el oferente adjudicado mantener la misma tarifa ofertada para los vehículos base.

5. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Una vez publicada la resolución que adjudica el servicio en ID de licitación publicado en www.mercadopublico.cl y posterior a la emisión y aceptación de la orden de compra el contratista adjudicado deberá en un plazo inferior a 3 días hábiles tener operativo y a

plena disposición de SERVIU ÑUBLE el servicio de traslado de funcionarios, el cual deberá coordinarse con la contraparte técnica para la puesta en marcha y las diferentes destinaciones que se asignaran.

El vehículo contará con una bitácora para el registro del kilometraje de salida, kilometraje de llegada, destino, motivo de traslado y nombre de los funcionarios trasladados.

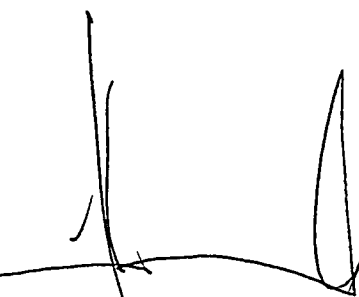

Al término de cada mes el encargado de movilización verificará bitácora y el Departamento de Administración y Finanzas emitirá correo de acuerdo a los kilómetros efectivamente recorridos, solicitando la facturación.

4. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión que evaluará las propuestas que se presenten en esta licitación:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Miguel Saez Millan	12.972.871-k	Técnico	Titular
Kareen Escobar Ferreira	12.696.678-4	Gabinete	Titular
Vanessa Acevedo Jalil	18.459.085-9	OO.HH.	Titular
Hector Barra Rodriguez	13.670.756-6	OO.HH.	Suplente

5. **PUBLÍQUESE** la presente licitación pública en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese, y Archívese.



ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR SERVIU REGION DE ÑUBLE


XIMENA PUGA ARÍS
ABOGADA


C/MC/JCFA/taoh

Distribución:
Departamento de Administración y Finanzas
Oficina de partes


DEPARTAMENTO JURÍDICO


CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL

1. 2. 3. 4. 5.

6. 7. 8. 9. 10.